



DSE/DTSEM

06355

/18

Ciudad de México, 18 de mayo de 2018

María Elena González Hernández,
Directora de Comisiones Oficiales y Traslados,
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto,
Presente.

A/R



Hago referencia a la comunicación TEU-00432 de fecha 16 de mayo de 2018, mediante la cual el Tercer Secretario **Carlos Iván González Osuna** remite la "Constancia de dependiente económico para la solicitud de pasajes por traslado" a fin de que se validen como sus dependientes económicos a su cónyuge e hijo, para el futuro otorgamiento de dicha prestación.

Al respecto, de conformidad con los artículos 47, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 120 de su Reglamento y para los efectos a que haya lugar, hago de su conocimiento que él C. González Osuna actualmente se encuentra comisionado en Consulmex Tecún Umán.

Para tal efecto proporciono los datos de su cónyuge, asimismo adjunto copia simple de la siguiente documentación:

NOMBRE	PARENTESCO
Ana Karen Ibarra Jiménez	Cónyuge (Fecha nac. 29/05/1989)
Iván Leonardo González Ibarra	Hijo (Fecha nac. 20/04/2018)

- Comunicación TEU-00432 de fecha 16 de mayo de 2018.
- Constancia de dependiente económico para la solicitud de pasajes por traslado.
- Acta de matrimonio de Carlos Iván González Osuna y Ana Karen Ibarra Jiménez.
- Acta de nacimiento de Carlos Iván González Osuna.
- Acta de nacimiento Ana Karen Ibarra Jiménez.
- Acta de nacimiento de Iván Leonardo González Osuna.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora Técnica del
Servicio Exterior Mexicano

María del Pilar Pérez Zavala

C.c.p. Rosalinda Alonso Macías.- Subdirectora de Evaluación y Gestión, Dirección del Servicio Exterior Mexicano.-DGSERH.-Presente.
C.c.p. Margarita Santos Damián.-Dirección del Servicio Exterior Mexicano.- DGSERH.-Presente.

ADP*IL*RGJ
Turno 3576, 22589



Oficio Núm. DSE/CSEM/DTSEM- **08447** /2021

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2021

Gabriel Arredondo Gasamans,
Director de Comisiones Oficiales y Traslados,
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto,
Presente.

A fin de integrar debidamente el expediente, mediante la cual el Tercer Secretario **Carlos Iván González Osuna,** remite documentación, para el futuro otorgamiento de la prestación de pasajes.

Al respecto, de conformidad con los artículos 47, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 120 de su Reglamento, para los efectos administrativos a que haya lugar, le proporciono los datos de sus dependientes económicos quienes de conformidad a lo manifestado, radican con él en su lugar de adscripción.

NOMBRE	PARENTESCO
Diego Nicolás González Ibarra	Hijo (Fecha nac. 16/11/2021)

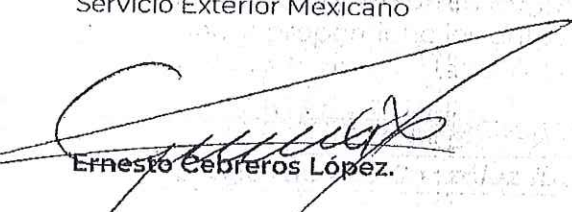
Para tal efecto adjunto copia simple de la siguiente documentación:

- Constancia de dependiente económico para la solicitud de pasajes por traslado.
- Acta de nacimiento de Diego Nicolás González Ibarra.

No omito mencionar que con nuestro DSE/DTSEM/06355, de fecha 18 de mayo de 2018, se gestionó el alta de Ana Karen Ibarra Jiménez y Iván Leonardo González Ibarra.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director Técnico del
Servicio Exterior Mexicano


Ernesto Cebreros López.

C.c.p. Rosalinda Alonso Macías.- Subdirectora de Evaluación y Gestión, Dirección del Servicio Exterior Mexicano.-
DCSERH.-Presente.

C.c.p. Margarita Santos Darnian.- Dirección del Servicio Exterior Mexicano.- DCSERH.-Presente.

C.c.p. Ernámex Santa Lucía.

GJNN/RGLP





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Ricardo Flores
Magón
2022
Alfide Magón
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General del Servicio Exterior y de
Recursos Humanos

Oficio núm. DSE/DG/ 05493 /2022

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2022.

Carlos Iván González Osuna,
Segundo Secretario,
Embajada de México en Santa Lucía.

Recabi original.
Carlos Iván González Osuna,
11 de noviembre de 2022.

En mi carácter de Directora General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 42 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, por este conducto me permito notificarle para los efectos legales correspondientes el acuerdo de fecha 26 de agosto de 2022, por medio del cual el Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 11, y 26 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, así como de los artículos 94 fracción VIII, 96 y 97 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, ordena su traslado de la Embajada de México en Santa Lucía al Consulado de México en Flores Petén, Santa Elena de la Cruz, República de Guatemala, en donde quedará adscrito para desempeñar la función de Cónsul Adscrito y Documentación, hasta nueva orden.

Dado lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la orden de traslado deberá cumplimentarse diligentemente dentro de un plazo de 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio; asimismo, le informo que el incumplimiento a la orden de traslado es causal de baja del Servicio Exterior Mexicano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis, fracción IV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, por lo que se le invita a realizar a la brevedad posible, los trámites necesarios para su traslado.

En caso de requerir visado para el país al que se le adscribió, deberá tramitar la nota verbal correspondiente en la Sección Administrativa o área competente de la misión en su adscripción actual. Si usted es trasladado de México al extranjero, realice el trámite en la Dirección Técnica del Servicio Exterior de la Dirección General del Servicio Exterior Mexicano y de Recursos Humanos.

Con el objeto de que la Secretaría esté en posibilidad de cubrir los gastos de transporte e instalación, así como los gastos de empaque, transporte y seguro de menaje de casa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, deberá realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta misma dependencia, debiendo observar el siguiente procedimiento:



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA

La DGPOP le instruirá sobre los requisitos necesarios para otorgar el servicio de empaque, transportación y el seguro de su menaje de casa, de conformidad con lo dispuesto en el *Manual de Políticas y Normas Presupuestales para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME 3.600 al 3.634)*, el cual puede ser consultado en la página de internet de la SRE (<http://sre.gob.mx/d-g-de-programacion-organizacion-y-presupuesto>).

Por lo que respecta a los gastos de transporte, los mismos se deberán gestionar a la brevedad, siempre y cuando se cuente con el pasaporte diplomático (con una vigencia no menor a seis meses a la fecha programada del vuelo) y, de ser el caso, con la visa correspondiente.

En cuanto a los gastos de instalación, se le informa que éstos le serán enviados a su nueva adscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

**Atentamente,
La Directora General del Servicio Exterior
Y de Recursos Humanos**


Amira V. Stanford Bestt

c.c.p. Moisés Poblano Silva, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
c.c.p. Juan Carlos Lara Armienta, Presidente de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.- Para su conocimiento.
c.c.p. Daniel Chavarría Teissier, Director de Comisiones Oficiales y Traslados.- Para su conocimiento.
c.c.p. Jaime Rueda Daza, Director de Presupuesto de Servicios Personales.- Para su conocimiento.

ECL/LVE/MCN